



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : BERTA NOELIA VALLE ORTIZ Rut 0
 La cantidad de \$: 326,200 TRESIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS
 Por concepto de : POR CONCEPTO DE TRASLADO QUE LA MADRE REALIZA PARA ALIMENTAR Y TRASLADAR A HIJO MENOR DE 2 AÑOS
 Fecha de Pago : 08/06/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	1186	04/06/2010	326,200

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-08-007-000-000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		326,200
532-08-00-000-000-000	Servicios Generales	326,200	
215-22-08-007-000-000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	326,200	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		326,200
Sumas Iguales		652,400	652,400

REFRENDACION

Cuenta	215-22-08-007-000-000			
Presupuesto Vigente	22,433,000			
Total Comprometido	8,120,413			
Saldo x Comprometer	14,312,587			

SECRETARIA MUNICIPAL
 PUCÓN
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PUCÓN
 ADMINISTRACION
 PUCÓN
 ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL
 CONTROL
 PUCÓN

Dirección de Administración y Finanzas
 PUCÓN
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO Nro. 1186

PUCÓN, 07 JULIO 2010

VISTOS:

1.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 203 del Código del Trabajo, establece que los Empleadores están obligados a proporcionar el beneficio de Sala Cuna por emplear veinte o más trabajadoras.

2.- En el mismo Art.203 establece que el Empleador debe pagar a la dependiente el valor de los pasajes por el transporte empleado para: a) la ida y regreso del menor, esto es, del hijo a la respectiva Sala Cuna y b) el que debe utilizar la Madre para concurrir a la Sala Cuna a dar alimento al hijo menor de dos años, ello en relación con el Art.206 del mismo cuerpo legal.

3.- El Art.3 del Estatuto de Funcionarios Municipales establece que el personal que se desempeña en los servicios traspasados desde organismos o entidades del sector público y que administre directamente la Municipalidad se registrará también por las normas del Código del Trabajo.

4.- Las solicitudes presentadas por las trabajadoras **Sra. Jeanette Mora Neculpan, Berta Valle Ortiz** a la Sra. Alcaldesa donde solicitan el beneficio indicado en el visto N°2.-

DECRETO:

1.- **PAGUESE**, de acuerdo a lo dispuesto en el visto N°2, el valor equivalente al pasaje de locomoción colectiva por cada traslado que la Madre realice en post de alimentar y trasladar al hijo menor de dos años.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



**MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL(SUB)**



**RODRIGO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)**

RMCV/MVRA/ath.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Control Interno.
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

2208.007

1/1/1.

MUNICIPIO DE PUCÓN
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
 CREDITADO 2890
 DEBITADO 2673
 DEBERE